



BASES

APOYO ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA 2023





I. CALENDARIO DE POSTULACIÓN

Tabla 1: Calendario de postulación 2023.

CONCURSO	APERTURA	CIERRE	PERIODO VISITA / EVENTO
1 ^{ra} Convocatoria	20 marzo 2023	20 abril 2023	Desde junio a octubre de 2023
2 ^{da} Convocatoria	17 julio 2023	21 agosto 2023	Desde octubre 2023 a febrero 2024
3 ^{ra} Convocatoria	16 octubre 2023	20 de noviembre 2023	Desde marzo a mayo de 2024

*No se recibirán solicitudes fuera de los periodos de postulación.

II. OBJETIVO

2.1. El Fondo Concursable **DICYT Apoyo Asistencia a Eventos Científicos Nacionales e Internacionales para Actividades de Investigación** busca apoyar actividades estratégicas y de alta prioridad para la Universidad, como presentación de trabajos orales en congresos nacionales e internacionales, seminarios y estadías breves, que tengan relación directa con la investigación y que finalmente se traduzcan en resultados verificables.

III. ASPECTOS ESPECÍFICOS

3.1. Toda postulación y la evaluación de la postulación se ceñirá a lo establecido en las bases del presente concurso.

3.2. No existen instancias de apelación a la decisión del Comité de Área. Toda la información debe estar declarada y fundamentada de manera clara en el formulario de postulación.

3.3. La asignación de recursos será realizada de acuerdo a la fecha y lugar de la actividad a realizar (validada con los respaldos presentados).

3.4. Serán financiadas actividades estratégicas y de alta prioridad para la Universidad que guarden relación con la investigación que realiza la investigadora o el investigador, y que finalmente se traduzca en resultados verificables como publicaciones WoS, Scopus y/o ERIH Plus. La asignación de recursos se evaluará de acuerdo a la productividad científica de las y los postulantes en los últimos 5 años.





IV. REQUISITOS

- 4.1. La o el postulante debe pertenecer al estamento académico, con jornada igual o superior a media jornada.
- 4.2. La o el postulante debe contar con el respaldo de la Vicedecana o Vicedecano de Investigación, y de la Directora o Director de la Unidad Académica, a través de la presentación de Cartas de Apoyo Interno debidamente firmadas.

V. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 5.1. Podrán postular quienes presenten alguna situación pendiente con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación, sin embargo dicha situación debe quedar resuelta antes del lunes **04 de septiembre del 2023** en caso de adjudicación.
- 5.2. En el caso de presentación a congresos, sólo se apoyarán **presentaciones orales**.
- 5.3. No pueden postular quienes se encuentren a la fecha con año sabático o perfeccionamiento académico.
- 5.4. Las académicas y los académicos podrán tener financiamiento para más de un viaje por año, sujeto a los montos del numeral 6 de las presentes bases.
- 5.5. En caso de solicitar la compra de pasajes, no es responsabilidad de Unidad de Administración de Proyectos (UAP), sino de la y el postulante, conocer los requerimientos de su itinerario, como es el caso de aquellos viajes que requieren visa (incluso para pasajeras y pasajeros en tránsito).
- 5.6. Para el caso de la compra de pasajes, la gestión de la UAP, en conjunto con la DICYT, abarca desde la tramitación de los procesos de compra de pasajes hasta la recepción de la factura del ticket. A partir de ese momento, será responsabilidad exclusiva de la investigadora o el investigador realizar los trámites relacionados con el viaje, como efectuar el check-in, si es necesario realizar trámites de obtención de visa, y mantenerse informado sobre posibles cambios de horarios u otros aspectos relacionados con su desplazamiento.
 - 5.6.1. Cabe destacar que la DICYT no se responsabiliza por las modificaciones de itinerario de viaje, cancelaciones de actividades científicas, ni por los trámites de asistencia y compensación con aerolíneas o compañías de transporte. En caso de que surjan cambios o cancelaciones en la actividad científica para la cual se adquirieron los pasajes, la investigadora o el investigador deberá tomar las medidas necesarias y ponerse en contacto directamente con la aerolínea o empresa de transporte correspondiente para gestionar posibles reembolsos o cambios en los vuelos.
 - 5.6.2. Asimismo, se recomienda que la investigadora o el investigador cuente con un seguro de viaje que cubra eventualidades como retrasos, pérdida de equipaje u otros imprevistos durante el viaje. La DICYT no se hará responsable de los gastos adicionales que puedan surgir debido a situaciones imprevistas durante el desplazamiento.



VI. FINANCIAMIENTO

6.1. El Fondo Concursable **DICYT Apoyo Asistencia a Eventos Científicos Nacionales e Internacionales para Actividades de Investigación** asigna por postulante un máximo de recursos por año calendario de hasta **\$2.400.000** (dos millones cuatrocientos mil pesos) en moneda nacional, para ser destinados ya sea a viáticos y/o pasajes.

6.2. Los recursos pueden ser utilizados en más de una postulación a las convocatorias de este concurso.

6.3. El financiamiento para los viáticos se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la tabla de tope entregada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sujeto a los siguientes montos máximos:

Tabla 2: Montos máximos por viaje.

DESTINO	MONTO MÁXIMO PARA VIÁTICOS	MONTO MÁXIMO PARA PASAJES
NACIONAL	\$800.000	\$1.000.000
INTERNACIONAL	\$1.600.000	\$2.400.000

Nota: Los montos máximos son por cada viaje y están dirigidos a investigadoras e investigadores que no cuenten con proyectos DICYT vigentes.

6.4. En caso de no contar con los recursos suficientes para cubrir los viáticos o el valor del pasaje en su totalidad, la investigadora o el investigador deberá contar con una contraparte para dar cumplimiento al respectivo Intercambio Científico Cultural (ICC) o Cometido Funcionario.

6.5. En caso de cumplirse el punto 6.4, la investigadora o el investigador deberá adjuntar una carta o documentos que acrediten o respalden la contraparte señalada.

6.6. No se acepta financiamiento personal.

6.7. Si al momento de presentar el Cometido Funcionario o ICC, el académico ha conseguido otras fuentes de financiamiento que no fueron detalladas en la postulación de este Concurso, la DICYT se reserva el derecho de rebajar o suspender la asignación otorgada.

6.8. Las investigadoras y los investigadores que cuenten con Proyecto DICYT y que requieran un monto superior (disponible y descontado del monto asignado por año calendario del Proyecto), podrán optar al Concurso DICYT Apoyo Asistencia a Eventos Científicos Nacionales e Internacionales para Actividades de Investigación, solicitando sólo un monto complementario de hasta \$500.000 por cada proyecto DICYT vigente.



VII. RESPALDO DE LA ACTIVIDAD

- 7.1. La o el postulante deberá identificar correctamente el nombre del evento y especificar los objetivos propuestos, indicando las investigaciones asociadas a la actividad a desarrollar.
- 7.2. La o el postulante deberá acreditar la realización del evento, ya sea presentando carta de invitación en caso de estadía de investigación, **o algún documento que acredite la realización del evento indicando fecha de inicio y término.**
- 7.3. Incorporar título, autoras, autores y resumen de la ponencia.
- 7.4. La o el postulante deberá incorporar la carta de aceptación para presentar la ponencia. En caso de no contar con dicho documento de aceptación al momento de enviar la postulación al concurso, ésta se exigirá para autorizar la liberación de los recursos.

VIII. EVALUACIÓN

- 8.1. Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a su temática por el Comité de Área correspondiente. Estas serán validadas según requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del presente concurso.
- 8.2. La productividad de la Investigadora o Investigador Responsable será evaluada y validada por el Departamento de Datos y Estadísticas de la VRIIC.
- 8.3. La evaluación de cada propuesta será efectuada en base a los siguientes criterios y parámetros:
- 8.4. La evaluación de la propuesta se compone del cálculo de la formulación de la propuesta y la productividad de la o el postulante en base a la fórmula que se presenta en el siguiente numeral 8.4.1.
 - 8.4.1. Cálculo del puntaje final:
(PUNTAJE FORMULACIÓN) *0.7 + (PUNTAJE PRODUCTIVIDAD) *0.3
- 8.5. Evaluación de la formulación de la propuesta.



Tabla 3: Criterios de evaluación de la Formulación.

INVESTIGACIÓN, IMPACTO Y VIABILIDAD	
1.	Relevancia del evento o estadía en el que participa.
2.	Fundamentación de la importancia de asistir al evento o estadía.
3.	Vinculación de la actividad con sus quehaceres de investigación.

Tabla 4: Escala de evaluación.

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	PUNTAJE
Deficiente	Con reparos de importancia.	1
Regular	Con deficiencias.	2
Bueno	Dentro del promedio.	3
Muy bueno	Debiera ser aprobado.	4
Excelente	Destacado por su calidad.	5

8.5.1. Puntaje Formulación: PROMEDIO INVESTIGACIÓN, IMPACTO Y VIABILIDAD.

8.6. Evaluación de la productividad de la o el postulante.

8.6.1. La productividad de cada postulante se evaluará considerando 3 productos: Artículos o Revisiones, Libros y Capítulos de libros en el período 2018-2022.

8.6.2. Se amplía el período curricular a considerar en la evaluación entre los años 2015- 2022 a quienes cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberán ser debidamente acreditadas:

- Investigadoras que acrediten permisos de pre y postnatal o investigadores con pre o postnatal parental desde el 2018 a la fecha.
- Investigadoras o investigadores que cuenten realicen labores de cuidado o que tengan con la tuición o cuidado personal como medida de protección otorgados judicialmente, o en



virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2017 a la fecha.

- Investigadoras o investigadores con licencias médicas o tratamientos médicos en periodos de más de un (1) año, que impidieron su participación activa en proyectos de investigación.

8.6.3. Para las personas que presenten situaciones de discapacidad, podrán informar publicaciones desde el año 2016.

8.6.4. Para el cálculo de la productividad se utilizará el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) y Scopus, versión 2022 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

8.6.5. Sólo se considerarán las referencias completas.

8.6.6. De acuerdo a la productividad presentada por la investigadora o el investigador, y validada por la Unidad de Datos y Estadísticas VRIC, se obtendrá un listado de puntajes para el total de proyectos, el que será ordenado en forma decreciente y convertido a una escala continua de 1 a 5.

A. Cálculo de puntaje Artículos o Revisiones:

Polinomio para puntaje para áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE))</p>
Corrección sobre 10 autoras y/o autores para áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))</p>
Bonificación por redes internacionales	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p> <p>PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 1,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 1,75))</p>
Polinomio para el resto de las áreas del conocimiento	<p>PUNTAJE Artículos o Revisiones =</p>





	PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75))
Corrección sobre 10 autoras y/o autores para el resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 0,75))
Bonificación por redes internacionales para el resto de las áreas del conocimiento	PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 1,75))

Tabla 5: Valores Constantes del polinomio

NOTA BASE	EXTRA POR CUARTIL	FCUARTIL 1	FCUARTIL 2	FCUARTIL 3 Y 4
1	1,3	2,5	1	0

8.6.8. Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores en base a la metodología del Ranking QS y que causan distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.

B. Cálculo de puntaje para libros y capítulos de libros.

NOTA BASE de 4,25 puntos por cada libro y de 3,25 por cada capítulo de libro PUNTAJE = 4,25 * \sum LIBROS	PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS = 3,25 * \sum CAPÍTULOS DE LIBROS
---	--





8.7. Cálculo de puntaje final.

Áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales	Se ponderan los puntajes de la siguiente forma $A = \text{PUNTAJE PUBLICACIONES} * 0,7$ $B = \text{PUNTAJE LIBROS} * 0,2$ $C = \text{PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS} * 0,1$
Resto de las áreas del conocimiento	Se ponderan los puntajes de la siguiente forma: $A = \text{PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES} * 0,8$ $B = \text{PUNTAJE POSTULANTE LIBROS} * 0,15$ $C = \text{PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS} * 0,05$
Productividad informada	Finalmente, se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades: $\text{PRODUCTIVIDAD} = A + B + C$

8.7. El puntaje de productividad obtenido para todos los postulantes se ordenará de mayor a menor y mediante una transformación lineal se obtendrá una nota de productividad en escala de 1 a 5.

IX. FALLO DEL CONCURSO

9.1. Los Comités de Área fallarán el Concurso DICYT Apoyo Asistencia a Eventos Científicos Nacionales e Internacionales para Actividades de Investigación y difundirán los resultados a través de la web de DICYT www.dicyt.usach.cl. Posteriormente, el fallo se oficializará a cada postulante.





X. POSTULACIÓN

10.1. Las y los postulantes deberán ingresar su postulación a través del Formulario de Google disponible en la web DICYT, usando su email institucional.

10.2. Las y los postulantes deberán completar el formulario de postulación según las indicaciones, adjuntando los documentos requeridos además de las cartas de Patrocinio de la Unidad a más tardar el día 21 de agosto de 2023 hasta las 23.59 horas.

10.3. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, las postulaciones serán evaluadas exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

10.4. En caso de presentar dificultades en el envío de su postulación, la o el postulante deberá informar esta situación a la Coordinadora de Proyectos Internos Pamela Troncoso Vergara, al email pamela.troncoso@usach.cl, con copia a dicyt.vriic@usach.cl.

10.5. Las y los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en su postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités de Área, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios. Si una Investigadora o Investigador contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar de este concurso todas las postulaciones que el o la académica haya presentado.

10.6. Bases y archivos de postulación disponibles en la web www.dicyt.usach.cl.

